

2575

871836

2219

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.MGC/NGM.63

DEC. ALC. SECC 1° N° 813  
LAS CONDES, 14 FEB 2018  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES, 22 FEB. 2018

**OFICINA DE PARTES**  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1ª N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.234 de fecha 12.01.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha enero de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 13486
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	1.601.755-8	BIRKENER ABARZUA CARLOS ALBERTO	[REDACTED]	9.320
2	4.043.580-8	BITAR SALOMON ELISA	[REDACTED]	63.900
3	8.539.159-3	NORIEGA MOLINA MARIA MANUELA	[REDACTED]	660
4	9.674.864-7	CORTES SEPULVEDA CLAUDIA PASTORIZA	[REDACTED]	10.980
5	9.840.014-1	ARCOS BRITO DAVID ARTURO	[REDACTED]	28.560
6	10.181.666-4	BAILEY PINCHEIRA HENRY	[REDACTED]	17.020
7	20.904.575-3	PULIDO RAILEF JEREMY DANIEL	[REDACTED]	33.100
8	23.126.865-0	VARGAS PEÑAILILLO GAYSKA MARELEY	[REDACTED]	2.470
<b>Total</b>				<b>166.010</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

